

GUÍA PASO A PASO PARA INGRESAR AL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

1. Ingreso inicial

1. Abre tu navegador (e.g.: Google Chrome, Microsoft Edge o Mozilla Firefox).
2. Escribe en la barra de direcciones:
<https://www.minsalud.gov.co/Portada/index.html>
3. Presiona Enter y espera que cargue la página.

2. Acceso a la sección de Prestación de Servicios

1. En el menú principal selecciona 'Salud'.
2. Luego revisar la columna de 'Prestación de servicios'.
3. En el listado de opciones, selecciona 'Registro Especial de Prestadores'.

3. Ingreso al sistema REPS

1. Cierra el aviso inicial presionando 'Cerrar'.
2. Por defecto, encontraras usuario invitado y contraseña. SIN EDITAR LOS CAMPOS.
3. Dar clic en 'Ingresar'.
3. Buscar 'REPS vigente' y dar clic en 'Registro actual'.

4. Módulos disponibles en el REPS

- Prestadores: Información general de IPS y profesionales.
- Sedes: Direcciones y datos de ubicación.
- Servicios: Servicios habilitados y su complejidad.
- Capacidad: Recursos, consultorios y equipos.
- Medidas de seguridad: Sanciones vigentes.
- Sanciones: Información disciplinaria.

5. Consultas y búsqueda

Para consultar un prestador:

- Dirígete al módulo 'Prestadores'.
- Escribe el NIT o cédula.
- Presiona 'Buscar' (en la parte superior o inferior).



Posibles resultados:

- Prestador registrado: muestra información actualizada.
- Sin registro: puede estar en trámite, pendiente o no inscrito.

6. Exportar la información

En el módulo 'Servicios', usa el botón 'Exportar a Excel'.

Guarda el archivo para análisis o impresión.

7. Funcionalidades adicionales

- Directorio ETS: contacto de secretarías de salud.
- Lista de servicios REPS: catálogo nacional oficial.
- Lista de servicios vs capacidad instalada: asociación entre tipos de servicios y sus recursos requeridos.

8. Consideraciones normativas

- Basado en la Resolución 3100 de 2019.
- La autoevaluación anual es obligatoria y debe realizarse antes de su vencimiento.
- Si no se cumple, el prestador será retirado automáticamente del registro.

9. Observaciones finales

- La información del REPS depende del prestador y de la entidad territorial.
- El Ministerio de Salud solo consolida los datos registrados.
- Para cambios de dirección, servicios o capacidad, se debe radicar una novedad ante la Secretaría de Salud.